

RESOLUCIÓN No. 165 de 2014
(Octubre 14 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER, "INDERSANTANDER",

EL DIRECTOR GENERAL (e)

En uso de sus atribuciones legales, en especial en cumplimiento del Artículo 160 del Decreto 1510 de 2013,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 1510 de junio 17 de 2013, se reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública.
2. Que Colombia Compra Eficiente, expidió los Lineamientos Generales para la expedición de Manuales de Contratación LGEMC-01.
3. Que se hace necesario adoptar un Manual de Contratación para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.
4. Que para el cumplimiento de sus fines, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER, "INDERSANTANDER"**, requiere celebrar toda clase de contratos con entidades públicas y personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras y privadas, de acuerdo con las normas del derecho.
5. Que los actos y contratos se rigen por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás Decretos Reglamentarios y en especial a partir del 1 de enero de 2014, el Decreto 1510 de 2013.
6. Que con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que contempla los principios que deben regir la Función Administrativa, Ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual las autoridades deberán propender por la optimización del uso del tiempo procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y en aras de garantizar la igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, publicidad, economía y celeridad en los trámites que se adelanten en el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER, "INDERSANTANDER"**, debe expedirse su Manual de Contratación.
7. Que de conformidad con lo anterior, el Manual de Contratación quedará así:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga
PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA JURÍDICA Y UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL ESTADO: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER, “INDERSANTANDER”, es una entidad de carácter público del orden departamental, creado por la ordenanza 093 del 23 de Diciembre de 1996 reglamentado por el decreto 054 del 18 de Febrero de 1997 y modificado su nombre por INDERSANTANDER mediante la ordenanza 029 del 03 de Agosto de 1999; descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito a la secretaria de educación Departamental; cuyo fin es apoyar el deporte en Santander conforme a la ley 181 de 1995.

ARTÍCULO 2º. AMBITO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones de la presente Resolución, aplican a los procesos de contratación que adelanten las distintas dependencias del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER “INDERSANTANDER”**.

ARTÍCULO 3º. ADÓPTESE el Manual de Contratación, para el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER “INDERSANTANDER”**, con los Lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el cual señala y establece las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución Contractual.

ARTÍCULO 4º. ALCANCE: El alcance de la presente Resolución, comprende el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y post contractual.

La etapa Precontractual se encuentra integrada por todos los actos que la entidad realice, a fin de llevar a cabo una debida planificación contractual y selección de contratistas, los cuales se desarrollarán de conformidad con el presente manual.

La etapa contractual se configura una vez producido el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, para así dar lugar al desarrollo del objeto contractual, conforme el presente manual.

La etapa Post Contractual, concluye el proceso de contratación, describiendo las actividades relativas a la liquidación del contrato y/o convenios, y las autorizadas legalmente.

El presente Manual de Contratación debe ser aplicado a todos los contratistas que presten sus servicios al INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SANTANDER INDERSANTANDER y a todos los posibles oferentes que se encuentren en la participación de cualquiera de los proceso de Adquisición de bienes y servicios, en cualquiera de las modalidades de selección.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL

ARTÍCULO 5º . MARCO NORMATIVO: El presente Manual de Contratación acoge el nomograma del proceso “Adquisición de bienes y Servicios” que entre otras contiene las siguientes normas:

